



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

PL.3/2017.-ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES EL DÍA 8 DE MAYO DE 2017.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE EN FUNCIONES

D. BENJAMIN CUADRADO HOLGADO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. CONSTANTINO GARCIA HERRERO

D. JUAN MONTES RODRIGUEZ

SECRETARIA:

AMPARO ESTEBAN GALLEGO

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, siendo las once horas y treinta minutos del día 7 de mayo de 2017. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Benjamín Cuadrado Holgado, los Sres. Concejales que figuran al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno. Da fe del acto la Sr. Secretaria de la Corporación D^a Amparo Esteban Gallego

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, los cuales fueron los siguientes:

ASUNTO 1º.- RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA SESION.

De conformidad y con base en lo establecido en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno por unanimidad de los presentes, acuerda RATIFICAR la URGENCIA de la convocatoria de la sesión extraordinaria urgente a celebrar en el día de hoy, 8 de mayo de 2017.

ASUNTO 2º.- TOMA DE POSESION COMO CONCEJAL DE D. JUAN MONTES RODRIGUEZ.

Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de abril de 2017 se acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. Belisario del Arco Martín, del puesto de Alcalde y de Concejál del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, por motivos personales.

Visto que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central que le fueran enviadas las credenciales de D Juan Montes Rodríguez (Ciudadanos) por ser el siguiente según el número de votos obtenido en las elecciones municipales de 2015 y tratarse de un municipio de menos de 100 habitantes.



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

Visto que dichas credenciales fueron recibidas por el Ayuntamiento el día 3 de mayo de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, por unanimidad de concejales asistentes, toma conocimiento de la toma de posesión de D Juan Montes Rodríguez (Ciudadanos) del cargo de Concejel del Ayuntamiento.

A continuación se toma juramento de su cargo a D Juan Montes Rodríguez (Ciudadanos), según la siguiente fórmula: ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?»

D. JUAN MONTES RODRIGUEZ (Ciudadanos): SI promete/ jura

Tras prestar juramento, y una vez adquirida la condición de Concejel del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, se incorpora a la Sesión el Concejel D. Juan Montes Rodríguez.

3º- ELECCION DE ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO.

La Secretaria de la Corporación da cuenta a los reunidos de la normativa que regula la celebración de la sesión y la elección de Alcalde, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejel y para la toma de posesión del cargo. A tales efectos se da lectura a los artículos 195, 196 y 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General

De acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la LOREG, se constituye una Mesa de Edad integrada por los Concejales Electos de mayor y menor edad, que resultan ser, respectivamente, Don Constantino García Herrero que actúa como Presidente de la mesa y D. Benjamín Cuadrado Holgado, actuando como Secretaria la de la Corporación, Dª Amparo Esteban Gallego.

La Mesa procede a comprobar la credencial presentada por la Junta Electoral Central, encontrándola conforme.

Seguidamente la mesa procede al acto del cumplimiento de los requisitos para la toma de posesión:

La Secretaria de la Corporación da cuenta de que la D. Juan Montes Rodríguez ha formulado ante la Secretaría la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos y declaración sobre sus bienes patrimoniales, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local.

Realizados los trámites anteriores, y comprobándose que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, se procede a la elección de Alcalde, informando la Secretaria que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG, En los Municipios de menos de 100 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales; si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado Alcalde el Concejale que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales, en caso de empate se resolverá por sorteo.

A continuación se procede a la votación para la elección de Alcalde, que se realiza, en votación nominal, acordada por la unanimidad de los Concejales presentes, arrojando el siguiente resultado:

- Votos emitidos: Tres
- Votos válidos: Tres
- Abstenciones: Ninguna

Siendo la distribución de los votos entre los Candidatos los siguientes

- Don BENJAMIN CUADRADO HOLGADO:.....DOS votos (2)
- Don CONSTANTINO LUIS GARCIA HERRERO:..... UN voto (1)

Visto el resultado del escrutinio de los votos emitidos para la elección de Alcalde y habiendo obtenido Don BENJAMIN CUADRADO HOLGADO la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, es proclamado Alcalde Electo Don BENJAMIN CUADRADO HOLGADO.

A continuación D. Don BENJAMIN CUADRADO HOLGADO comunica a los miembros de la Corporación su expresa aceptación del cargo de Alcalde para el que ha sido elegido y presta promesa de acuerdo con la fórmula legal prevista en el Real Decreto 707/ 1979, de 5 de abril, de "Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?",

Don BENJAMIN CUADRADO HOLGADO: SI promete/ jura

Cumplidos todos los requisitos legales, Don BENJAMIN CUADRADO HOLGADO toma posesión del cargo de Alcalde, y pasa a presidir la Corporación, tomando la palabra para agradecer la labor realizada por el alcalde anterior D. Belisario del Arco Martín y mostrar su disposición a trabajar en beneficio del Municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las doce horas del día en principio indicado, de todo lo cuál, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE



Fdo: Benjamín Cuadrado Holgado.-

LA SECRETARIA

Fdo: Amparo Esteban Gallego.-